



**SELLO QVARTO, VE
MARAVEDIS, AÑO DE
SETECIENTOS OCHEN
DOS.**

Nuevo que caieren y que hasia su casa a las y
salvo a la villa suya responsabilidad. Y en su
reacado por el Tribunal de Justicia para que
se le aprime como correspondo del cumplim.^{to} de
las condiciones su venate

Bodega

Havendose visto en este Ayuntamiento las Cuentas dadas
a la Bodega de este pueblo por los años de ochenta
y ochenta y uno por los señores D. Juan de
Garcia el Mayor y D. Alonso Monreal, con la respues
ta a ellas dada por el Caballero D. Pedro Indico en la
que aparece los sumarios de los que es preta
en la forma y formalidad, y teniendo en consideracion
los Decretos puestos por este Ayuntamiento en que por la
Eleccion de D. Melchior de D. Alonso Monreal
con la condicion que no pudiese y amar que com
prenden otros decretos, con el memorial a el sus dho, en
que se acordo el voto sobre la Eleccion de D. Melchior
dha Bodega, y que en este dia en el Capitulo se han
Cuentas era acordado satisfagan a los señores
los empujados repuros de nuevo a el sus dho dia, e en
pública a el sus dho Alcaide mayor, que para el dia que mande
era para la dita dha Cuentas, repuros y satisfaccion
de ellos, y en su virtud para tratar de Eleccion
de D. Melchior dha Bodega, y que esto se ha de hacer
en inmediatamente que expiran los tres dias de pre
dho: Y por el Sr. Alcaide mayor de este pueblo que no impidiese
de lo cumplido a el Sr. D. Juan de Garcia y satisfaccion de la respues
cion a los expulados repuros por los señores, era